



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud:

01/07/2014 11:28

Número de folio:

06293914

Nombre o denominación social del solicitante:

Mariana Rojas Canal

Nombre del representante:

Información que requiere:

ver anexo

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 14/08/2014

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: 14/08/2014

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 07/08/2014 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:08/07/2014

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 14/08/2014

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:08/07/2014

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
- *Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06293914

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/203/14 Interesado: MARIANA ROJAS CANAL.

ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.

Villahermosa, Tab...., a 15 de Julio de 2014.

C. MARIANA ROJAS CANAL.

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. 06293914 enviada a través del Sistema Infomex, de fecha uno de julio de dos mil catorce a las once horas con veintiocho minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; con fecha dieciocho de junio; me permito informar a Usted, los siguientes:------

HECHOS

"...ver anexo. [SIC]..."------

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 8º de la IV., de la

gina 1 de 5

M



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:----------- A C U E R D O -------PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. 06293914, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce; suscrita por MARIANA ROJAS CANAL; mediante la solicitud: "...ver anexo. [SIC]...", y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. PJ/UTAIP/061/2014; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe: -----

Artículo 44, fracción III, de la Le	y de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del estado de Tabasco: '	" La solicitud de acceso a la información
que se presente por escrito del	berá contener cuando menos los siguientes
<u>datos</u> :	ROS UNICOS OS
 L	
II	「Turk Sersion Will S
	No de la companya de

Página 2 de 5



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la

Información

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

DEE ET DE ! EDITEINO DE 1007
III Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que
requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una
información por cada escrito que presente"
derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que
arriba se cita: MARIANA ROJAS CANAL: "ver anexo. [SIC]"
CUARTO Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no
cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de
información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito
" Artículo 41 Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de
alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la
Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días
hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el
interesado aclare o complete". Muy amablemente le aclaro que en su solicitud de
información no hay ningún anexo adjunto, sin embargo se recibió otra solicitud de
información con su nombre y con folio No. 06293814 con fecha uno de julio, a la cual si
se le anexó archivo adjunto con cuestionario para el libro de administración y
gobierno, la cual ya está siendo atendida. lo anterior, con el objetivo de hacer posible
atender de manera puntual su solicitud
QUINTO Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar
pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: " Artículo 39
Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y
obligaciones:

N



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la

Información
"2014. CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA

DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"
II Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las
solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el
ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
III, IV , V , VII , VIII , VIII
IX, X, XI
Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su
solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la
claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.
SEXTO Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:
RESOLUCIÓN
PRIMERO Que con fecha uno de julio de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex
Tabasco su solicitud de información con folio 06293914, y quedó registrada en esta Unidad
bajo el folio PJ/UTAIP/061/2014



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.